

Número 1286

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don José Luis Castejón Rivera, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 614.- En la ciudad de Albacete, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por la compañía mercantil "Saneamientos Mastia, S.A.", domiciliada en Cartagena, contra la entidad mercantil "Codimel, S.A.", domiciliada en Murcia y don José Luis Castejón Rivera, mayor de edad, casado y vecino de San Javier; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendida por el Letrado don José Luis Flores Bernal, siéndolo la entidad mercantil demandada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del Letrado don Fidel Pérez Abadía, sin que haya comparecido el también demandado señor Castejón Rivera, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal..... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Saneamientos Mastia, S.A., contra la sentencia dictada en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis por la Ilustrísima. señora Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la entidad apelante las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de

la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. José García. Valentín Lozano. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 1287

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECINUEVE DE MADRID EDICTO

Don Manuel Eloza Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.011/88 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador don Miguel Angel de Cabo Picazo contra doña Magdalena Bernal Pérez en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 8 de junio de 1989 a las 9'50 horas.

Segunda subasta: El día 6 de julio de 1989 a las 9'10 horas.

Tercera subasta: El día 14 de septiembre de 1989 a las 9'10 horas.

#### Condiciones:

**Primera.-** Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 4.802.000 pesetas, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

**Segunda.-** Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la Cuenta de la Caja Postal de Ahorros en este Juzgado sito en Plaza Castilla, edificio Juzgados.

**Tercera.-** No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

**Cuarta.-** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sita en el Edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

**Quinta.-** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

**Sexta.-** Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.-** El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Octava.-** Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Magdalena Bernal Pérez a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 regla 7 de la Ley Hipotecaria.

**Urbana.-** Vivienda de planta primera alzada, tipo B, de un edificio en construcción, situado en Totana (Murcia), barrio de Sevilla, denominado Verdi. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y útil, de noventa y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, paso y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y local número seis; izquierda entrando, local número ocho; derecha, desvío de la carretera general; y espalda, calle.